

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 10 de julio de 2025.-
ORDENANZA Nº 578 H.C.D.L.G.-

VISTO:

Que se encuentra vigente en la Provincia la Ley 11.197 que establece que la Promesa de lealtad a la Bandera argentina, realizada por alumnos de 4º grado, sea tomada por ex combatientes y veteranos de la Guerra Malvinas en homenaje al heroico acto en defensa de nuestra Patria y;

CONSIDERANDO:

Que mantener viva la memoria de la Guerra de Malvinas y reafirmar la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur es una obligación moral y cívica.

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

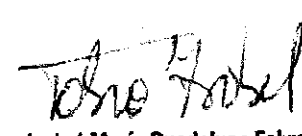
ORDENANZA

Artículo 1º) Adhiérase a la Ley Provincial 11.197 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el 05 de mayo de 2025.-

Artículo 2º).- De Forma.-


LUCIANA EDITH MIRZA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

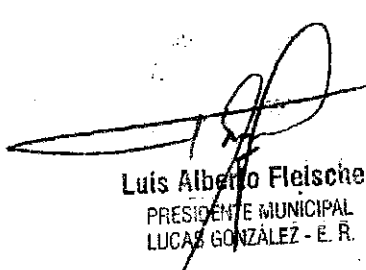



Isabel María Guadalupe Fabro
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ - E.R.

///LUCAS GONZÁLEZ, 10 de julio de 2025 Ordenanza Municipal promulgada
bajo el Nº 578/2.025, mediante Decreto Municipal Nº 052/2.025.-


Dr. José Carlos Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.